

#### DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

# BOLETIN REGLAMENTARIO

N° DGAC-099/2024

DNA-2010/DGAC/37956/2024

Fecha: La Paz, 04 de septiembre de 2024

ASUNTO :

RAB 137 – APENDICES, Apéndice 8 "REGISTRO Y HABILITACIÓN DE

AERÓDROMOS PRIVADOS Y AERÓDROMOS RESTRINGIDOS"

ALCANCE :

SOLICITANTES DE REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS

PRIVADOS Y DE USO RESTRINGIDO

OBJETO

ACEPTACIÓN DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS O UTM EN EL PLANO Y FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA HABILITACIÓN DE

AERÓDROMOS PRIVADOS Y USO DE USO RESTRINGIDO.

VIGENCIA :

A PARTIR DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

#### Estimados Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil como Máxima Autoridad del Sector Aeronáutico Civil Nacional, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la "Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil de Bolivia" y el "Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional", dispone la aplicación del presente Boletín Reglamentario:

Modificación a los siguientes requisitos establecidos en el RAB 137 – APENDICES, Apéndice 8 "REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS Y AERÓDROMOS RESTRINGIDOS":

#### Disposición 1:

- 3. REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE UN AERÓDROMO PRIVADO O RESTRINGIDO.
  - (a) Para el registro y consecuente habilitación de un aeródromo civil para para uso privado o uso público restringido, el Solicitante debe presentar el FORMULARIO DE SOLICITUD PARA REGISTRO DE AERÓDROMO DGAC-RAN-AGA- 01, debidamente completado y firmado por el Solicitante y por los responsables de las evaluaciones técnica y operacional, indicando toda información solicitada en el citado formulario, debiendo evidenciar el cumplimiento de lo prescrito en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, estableciendo que las características físicas e instalaciones en el lugar, permiten la operación del tipo de aeronaves previstas, por lo que se encuentra en condiciones de ponerse en servicio para el tipo de operaciones aéreas previstas en el formulario.

El Formulario podrá contener Coordenada Geográficas o coordenadas UTM.





# DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

### Disposición 2:

## 3.2 Requisitos Técnicos (Expediente Técnico)

(ii) El plano debe incluir la siguiente tabla, la misma podrá incluir Coordenada Geográficas o coordenadas UTM.

		Umbral Menor	Umbral Mayor	ARP
Designador				
Coordenada Geográficas	Latitud Sur			1 X
	Longitud Oeste			
Coordenadas UTM	Este [m]	1-15 15 15		
	Norte [m]			21 1 2
Zona UTM				
Elevación* [msnm]				
Elevación* [pies]				The second

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Boletín Reglamentario, será motivo para suspender el Proceso de registro y habilitación de aeródromos privados y aeródromos de uso restringidos.

Lo establecido en este Boletín Reglamentario, será incluido en el RAB 137 APÉNDICES – Apéndice 8. "REGISTRO Y HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS Y AERÓDROMOS RESTRINGIDOS":

La Dirección de Navegación Aérea (DNA), queda encargada de verificar el cumplimiento de la presente disposición.

Atentamente,

/CST Cc. Arch. Corr

ALERO SO SANDON ACTOR OF THE POPULATION OF THE P

D.G.A.C. W. Paz- Bolling

INC. MSc. Jose Ivan F. Gurcia Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Girección General de Aeronáutica Civil